



Quarenta maravedis.

DELLO QVARTO, QVAREM
TAMARAVEDIS, ANGDENIE
OCHOIENTOS Y VNO.

dido por esta Ciudad. Visto armamos el Arreglo
 q se hizo a Puerto que se mencionan en la
 Exposicion antecedente, y me mencionan en
 Pedro Abata. Substantando otro Puerto distinto de
 veloz q se le han servado por las razones que
 exponi; Conferenzado sobre todo lo combenien-
 te se acuerda aprueba un todo, y por todo lo practi-
 cado por el Sr. D. Vicente Anrich, llevando
 a efecto el mencionado arreglo, y el Arreglo que
 se hizo apruebo. Nueva en Justicia, y se en-
 la dio. Como lo combenica; Suplicando como en
 Ciudad replica al Sr. Governador Presidente. enq
 ga la multa que tenga abien al Arreglo taonien-
 y Vendidor de Pan que contravenga a lo veni-
 por esta Ciudad. Entendido por Su Sria man-
 talleve dha Resolucion apuro, y acido efectos en
 poni de deluyo al Arreglo Cabadero q. falte a
 Cumplimiento, la Multa de Cinco Ducados
 y al Vendidor que tome Pan de Otro Maestro
 q. no sea el que le sea servado la cuoch, lo
 que se les pasa saber para que entienda

